



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2023/MPA-CM

Acobamba, 19 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023/MPA-CM de fecha 19 de julio del 2023, el Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, Lic. Félix, CRISPIN REYMUNDO, quien solicita: que mediante la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, se realice el Proyecto: "Construcción de Cobertizos para Animales Mayores y Menores con Fines de Cosechar el Agua de la lluvia para Instalar Hortalizas de pan llevar y Pastos Asociados en el Distrito de Acobamba - Provincia de Acobamba - Región Huancavelica", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**;

Que, en estación de pedidos Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023/MPA-CM, de fecha 19 de julio del 2023, hace el siguiente pedido: se realice el Proyecto: "Construcción de Cobertizos para Animales Mayores y Menores con Fines de Cosechar el Agua de la lluvia para Instalar Hortalizas de pan llevar y Pastos Asociados en el Distrito de Acobamba - Provincia de Acobamba - Región Huancavelica";

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones; las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, en el cual, determinaron aprobar por UNANIMIDAD, el pedido del Sr. Alcalde Félix CRISPIN REYMUNDO, de realizar el Proyecto de "Construcción de Cobertizos para Animales Mayores y Menores con Fines de Cosechar el Agua de la lluvia para Instalar Hortalizas de pan llevar y Pastos Asociados en el Distrito de Acobamba - Provincia de Acobamba - Región Huancavelica";

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR, el Pedido del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, Félix CRISPIN REYMUNDO, "Realizar el Proyecto de Construcción de Cobertizos para Animales Mayores y Menores con Fines de Cosechar el Agua de la lluvia para Instalar Hortalizas de pan llevar y Pastos Asociados en el Distrito de Acobamba - Provincia de Acobamba - Región Huancavelica".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2023/MPA-CM

Artículo Segundo: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, y demás áreas pertinentes realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución

ALC
GM
GDSEyMA
SGDE
UTyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

ALCALDE
Eduardo Crispín Reymundo
ALCALDE